

**CIRCULAR  
IHTT-GARH-002-2021**

**PARA: PERSONAL IHTT**

**DE:**  **LIC. JOSE DAVID ARRAZOLA**  
Gerente Administrativo IHTT



**FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

**ASUNTO: REMISION DE MEMORANDUM IHTT-0502-2021.**

.....

Con instrucciones del Comisionado Presidente del IHTT, Comisionado Rafael Ruiz, se remite como adjunto el memorándum IHTT-0502-2021, mediante el cual se instruye al reintegro de labores presenciales en los horarios ya establecidos de acuerdo a lo indicado en la Circular CCG-1005-2021 de la Secretaria de Estado Coordinación General de Gobierno.

De acuerdo al memorándum IHTT-0502-2021 adicionalmente se permitirá la salida del personal en su hora de almuerzo de 12:00 m. a 1:00 p.m., por lo que se les solicita lo siguiente:

1. Reportar su salida con la persona que esté de turno en la recepción en el área de planta baja;
2. Tener paciencia de ser atendido y ser tomados sus datos por parte del personal de recepción, ya que debe de registrar su hora de salida y entrada;
3. Evitar aglomeración y mantener el orden en dicha área (Planta Baja); y
4. No exceder su horario de almuerzo.

Atentamente,

c.c. Lic. Dina Juárez, Sub-Gerente de Recursos Humanos  
Archivo



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



INSTITUTO HONDUREÑO DEL  
TRANSPORTE TERRESTRE

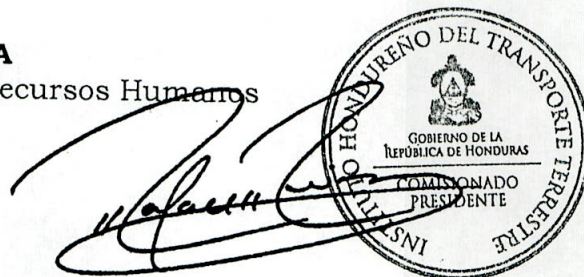
**MEMORANDUM**  
**IHTT-0502-2021**

**PARA:** **LIC. JOSE DAVID ARRAZOLA**  
Gerente Administrativo y de Recursos Humanos

**DE:** **RAFAEL E. RUIZ**  
Comisionado Presidente

**ASUNTO:** **REINTEGRO PRESENCIAL DEL PERSONAL**

**FECHA:** **22 DE SEPTIEMBRE DE 2021**



Tengo el agrado de dirigirme a usted, amparados en la **CIRCULAR CCG-1005-2021** de la Secretaria de Estado Coordinación General de Gobierno, en el que se nos instruye al reintegro de labores normales con los horarios establecidos en cada institución. En tal sentido informar a todas las dependencias del IHTT que debe de cumplirse a cabalidad la referida circular, tanto en sus excepciones y disposiciones.

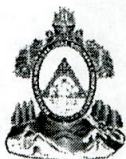
Adicionalmente, se permitirá la salida física de los colaboradores en su horario de almuerzo de 12:00 p.m. a 1:00 p.m. acatando las medidas de bioseguridad conocidas, sin perjuicio que se deben llevar los controles pertinentes de entrada y salida en este horario, caso contrario a su cumplimiento aplicar las sanciones correspondientes a los colaboradores conforme el Régimen Especial del IHTT.

Sin nada más que agregar;  
Atte.

cc. Licda. Dina Juarez – Sub Gerente de Recursos Humanos  
c. Archivo

*Firma manuscrita*  
22/9/2021





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE COORDINACIÓN  
GENERAL DE GOBIERNO

# CIRCULAR

N° CGG-1005-2021

**Para:** SECRETARIOS COORDINADORES DE GABINETES SECTORIALES;  
SECRETARIOS Y SUBSECRETARIOS DE ESTADO; PRESIDENTES,  
VICEPRESIDENTES; GERENTES, SUBGERENTES; DIRECTORES,  
SUBDIRECTORES, COMISIONADOS Y SUBCOMISIONADOS DE LAS  
INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO.

**De:** CARLOS MADERO  
Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno

**Asunto:** Reintegro del personal inoculado con la segunda dosis de la vacuna contra la COVID-19

**FECHA:** 15 de junio de 2021

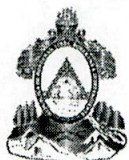
Se instruye a los Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo que ya fueron inoculados con la segunda dosis de la vacuna contra la COVID-19, a reintegrarse a partir de la fecha a sus labores normales, cumpliendo con las funciones y horarios establecidos en sus respectivas instituciones. Esta disposición incluye al personal que por voluntad propia ha decidido **no vacunarse**.

El personal que, bajo su voluntad ha decidido **no vacunarse**, deberá atender esta instrucción y presentarse a laborar, guardando las normas y medidas de bioseguridad requeridas, caso contrario, deberán someterse a los procesos y disposiciones establecidos en la Ley.

Se exceptúan de esta disposición, las mujeres que se encuentran en estado de gestación y que por esta condición, no se han aplicado la vacuna.

El personal que a la fecha no ha sido inoculado por no encontrarse en los grupos priorizados por la SESAL, o en su defecto, solo han recibido la primera dosis de la vacuna, deberán continuar observando los protocolos de bioseguridad establecidos en sus instituciones y en los casos debidamente justificados, continuar con sus turnos laborales y teletrabajo.

Estas medidas también son extensivas a partir de la fecha, a los empleados y funcionarios de la Secretaría de Salud (SESAL) y a las instituciones cuyos empleados fueron inoculados en su totalidad, por lo que se les instruye reintegrarse a sus labores y habilitar todos los servicios que, debido a la pandemia dejaron de prestar a la población.



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE COORDINACIÓN  
GENERAL DE GOBIERNO

*Página No. 2*  
*Circular N° CGG-1005-2021*

Las Subgerencias de Recursos Humanos de las instituciones, deberán realizar el monitoreo de estas disposiciones y elaborar los informes respectivos de cumplimiento o incumplimiento para presentar a sus máximas autoridades.

Cabe mencionar que, las instituciones están obligadas a garantizar al personal, todos los insumos de bioseguridad necesarios para el desempeño de sus funciones, así como la implementación de estrategias de comunicación para la prevención de la COVID-19.

De ustedes atentamente.

